

1445

RESOLUCION Nº _____/2021

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO
PATENTE COMERCIAL**

RECOLETA,

07 JUL 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 34338, de fecha 01 julio de 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 02 de julio de 2021;
3. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 04 de enero de 2021;
4. Cambio de Razón Social Folio Nº 211336767, de fecha 01 de marzo de 2021, emitida por la Seremi de Salud, Región Metropolitana;
5. Decreto Exento Nº 528, de fecha 03 de marzo de 2021, que destina al Sr. Jean Pierre Chiffelle Soto, como Director suplente de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 420, de fecha 08 de marzo de 2021, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final y artículo 34 del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº **2-728101**, ubicada en el domicilio **SAMUEL LILLO Nº 659**, que autoriza el ejercicio del giro **"ALMACEN DE COMESTIBLES"**, la que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **CARLOS DURAN TOLOZA**, Rut **16.258.676-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de la Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 04 de enero de 2021;
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LESM/SSM/KMM/sma
06/07/2021



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE